



**ACUERDO NÚMERO 031 DE 2011**

(12 SEP 2011)

**Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.**

**EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2° de la Ley 141 de 1994, estableció que: *"(...) La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales."*;

Que de conformidad con el artículo 6° del Decreto 416 de 2007, los proyectos de inversión podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 0020060960000 "CONSTRUCCION NUEVA INSTITUCION EDUCATIVA PIO X MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA" fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Asesor de Regalías N° 066 de 30 de diciembre de 2010 por valor de \$1.170.738.690;

Que mediante oficio de 5 de abril de 2011, el Municipio de Chipaque en el Departamento de Cundinamarca como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que hubo necesidad de modificar algunas condiciones técnicas que repercuten en el alcance y esquema financiero inicialmente aprobado;

Que mediante oficio REGCUND-20111610216281 de 8 de abril de 2011, la interventoría administrativa y financiera del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que así mismo, la reformulación fue viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional según oficio con radicado en el Departamento Nacional de Planeación con el número 2011-663-020022-2 de 13 de junio de 2011;

Que en sesión de 17 de agosto de 2011, se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo.

**ACUERDA**

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías."

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la reformulación del siguiente proyecto modificando el alcance y esquema financiero inicialmente aprobado así:

Cifras en pesos

CONSTRUCCION NUEVA INSTITUCION EDUCATIVA PIO X MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA		
CONCEPTO	TOTAL ASIGNADO	COFINANCIACION
VALOR APROBADO ACUERDO N° 066/10	1.170.738.690	1.000.000.000
VALOR REFORMULADO	0	-950.000.000
<b>VALOR DEFINITIVO APROBADO</b>	<b>1.170.738.690</b>	<b>50.000.000</b>
ALCANCE INICIAL	Construcción de veintiocho (28) aulas y cuatro (4) baterías sanitarias	
ALCANCE REFORMULADO	Construcción de catorce (14) aulas y dos (2) baterías sanitarias	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo de aprobación del proyecto.

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los 12 SEP 2011

**HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO**

Director General del  
Departamento Nacional de Planeación  
Presidente Consejo Asesor de Regalías

*Amparo Garcia Montaña*  
**AMPARO GARCIA MONTAÑA**

Directora de Regalías  
Secretaria Técnica  
Consejo Asesor de Regalías

MMS / MXA / LAP / TM  
*[Handwritten signatures]*